



19 de mayo de 2020

Estimados y Estimadas Colegas:

Saludos Cordiales. El derecho al juego que se establece en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez expone que *“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”*. Esto advierte que el juego se sitúa al mismo nivel que otros derechos para la persona joven, tales como: la educación y la salud.

A través de la investigación se constata la importancia que tiene éste para el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socioemocionales y lingüísticas en la población infantil y juvenil. Además, su relación para facilitar la vinculación afectiva entre éstos y sus adultos tutelares.

En 2008, la organización *International Play Association* propició una alianza con otras entidades internacionales favorecedoras de la protección y defensoría de los derechos de la población infantil y juvenil, para conocer el estado del Artículo 31 a través de los países en todos los continentes. Estos brindaron un informe ante el Comité de los Derechos de la Niñez de las Naciones Unidas en 2013. Produciendo la Observación General No.17 sobre los obstáculos que afrontan los países para garantizar el disfrute del derecho al juego para grandes y chicos.

El informe advierte sobre la vulnerabilidad que enfrentan las niñas y niños en condiciones de pobreza, institucionalizados, con diversidad funcional, en situaciones de desastres socioambientales y conflictos armados y de grupos minoritarios para participar de actividades lúdicas, de ocio, recreativas y culturales. Reveló que las niñas disponen de menos tiempo y libertad para el juego que los niños, influyendo en este aspecto los factores culturales y sociales dominantes sobre las diferencias de género. También señaló la falta de inversión de los gobiernos en oportunidades y espacios para actividades de juegos, artísticas y culturales.

En un momento como el actual, viviendo un distanciamiento físico y ruptura de la interacción social en el ambiente escolar y comunitario, jugar en casa proveerá un espacio distendido para los niños y niñas. El juego podrá facilitar que las familias sobrelleven la carga que implica el confinamiento.

Invitamos a nuestra matrícula a promover el **juego como un derecho social**. En la guía socioeducativa **Juega, diviértete y aprende** encontrarás actividades variadas de juegos y de fácil organización e implementación. Sugerimos que el **28 de mayo** que se celebra el **Día Internacional del Juego** compartas la etiqueta (hashtag): **#JuegaEsTuDerecho**, en las redes sociales. Es imprescindible que nos involucremos en proyectos que promuevan el juego y se garanticen desde la política pública su accionar.

Cordialmente,

Mabel López Ortiz, MTS, PhD.

Presidenta

Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico